



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

SALTA, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La Convocatoria 2021 a Proyectos de Investigación CIUNSa, aprobada por Res. N° 319/21-CI, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1093/21, la Lic. Petrini, Carmen – Jefa del Departamento de la Orientación del Instituto de Educación Media (IEM) "Dr. Arturo Oñativia", dependiente de la Universidad Nacional de Salta, solicita información sobre la posibilidad que el IEM presente Proyectos de Investigación en el CIUNSa.

Que en el informe presentado por la Dirección de Programas y Proyectos, de fecha 21 de septiembre del corriente, se muestran antecedentes de Convocatorias Especiales de Presentación de Proyectos de Investigación, orientadas a Institutos de Educación Media, dependientes de la Universidad Nacional de Salta, a través de las Res. N° 018/2009-CCI, y Res. N° 184/2013 por las que se llevaron a cabo Convocatorias Especiales dirigidas a docentes de Institutos de Educación Media dependientes de esta Universidad.

Que con el fin de llevar a cabo la Convocatoria descripta, la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, realizó el análisis y confección del Reglamento para la gestión de la misma y elaboró el correspondiente despacho.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos en su Despacho N° 030/21 de fecha 22 de septiembre de 2021,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria y el Reglamento de Proyectos de Investigación destinado a Docentes de los institutos de Educación Media Salta y Tartagal dependientes de la Universidad Nacional de Salta, que obra como Anexo I de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

ARTÍCULO 2º.- Establecer el siguiente Cronograma para la presente Convocatoria:

- Publicación: 27 de Septiembre de 2021
- Apertura de inscripciones: 04 de Octubre del 2021.
- Cierre de inscripciones: 05 de Noviembre del 2021.
- Publicación de Proyectos Admitidos: Hasta el 12 de Noviembre del 2021.
- Reconsideración de admisibilidad: Hasta el 17 de Noviembre del 2021.
- Etapa de evaluación de Proyectos Admitidos y notificación de resultados:

Noviembre/Diciembre del 2021.

- Inicio de Proyectos de Investigación: 01 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la presentación de nuevos proyectos se realizará de la siguiente manera:

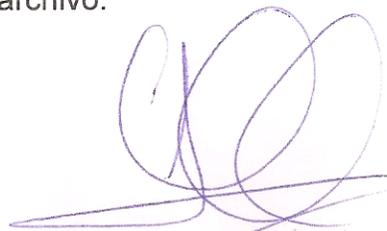
- En formato papel: deberá presentarse el formulario completo a excepción de los CV's de los integrantes. La presentación deberá estar firmada por el Director del proyecto y deberá estar encabezada por una nota firmada por el Director y todos los integrantes del proyecto. La presentación en papel deberá estar anillada.
- En formato digital: el formulario completo, incluidos los CV's en formato SIGEVA UNSa de todos los integrantes del grupo de trabajo. Todos los archivos deberán estar comprimidos en un único archivo (.zip o .rar) nombrado con el apellido del director. El mismo debe enviarse por correo electrónico a la dirección: ciunsadireccionproyectos@gmail.com.

ARTÍCULO 4º.- Disponer el financiamiento de hasta un máximo de 03 (tres) Proyectos de Investigación para el IEM Salta y 03 (tres) Proyectos de Investigación para el IEM Tartagal, seleccionados de la presente Convocatoria, asignando a cada uno un presupuesto anual equivalente a los Proyectos "Tipo C" de este Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente a los Institutos de Educación Media (IEM) y a la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo. Publicar en la Página Web del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.



Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DESTINADA A DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SALTA Y TARTAGAL DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1

El Consejo de investigación establece la convocatoria para la presentación de proyectos destinada a docentes de los Institutos de Educación Media Salta y Tartagal que tendrán una duración de dos años.

Artículo 2

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación será responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, de la presentación en término de los requerimientos de información y de los informes de seguimiento y finales solicitados por el Consejo de Investigación.

Artículo 3

El Director del Proyecto de Investigación será el Responsable Patrimonial del Proyecto correspondiente y, consecuentemente, será responsable del cumplimiento de la rendición, en tiempo y forma, del subsidio otorgado, según normativa vigente.

Artículo 4

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación deberá declarar cuántas horas semanales destinará al mismo y cuántas a actividades docentes. Deberá proporcionar información similar con respecto a los demás integrantes de su grupo de investigación. En cualquier caso, la dirección/codirección de Proyectos de Investigación deberá ser compatible con la función desempeñada en la docencia u otras tareas.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 5

La constitución mínima de estos proyectos de investigación es de un director y dos integrantes; pudiendo contar además con un codirector. El director y por lo menos uno de los integrantes deberán ser docentes regulares del Instituto de Educación Media correspondiente. Podrán también formar parte del equipo de investigación personal técnico, personal adscripto y estudiantes de los Institutos. Además, las presentaciones podrán incorporar un investigador formado con trayectoria acreditada institucionalmente bajo la figura de Asesor.

Se admite que los integrantes participen como máximo en dos proyectos y sólo en uno como director o codirector. La figura de Asesor exime cualquier incompatibilidad con convocatorias del Consejo de Investigación

Artículo 6

La Unidad Ejecutora de los Proyectos de Investigación debe estar ubicada en el ámbito de los Institutos de Educación Media, pudiendo incluir grupos de investigadores, personal de apoyo y equipamiento de diversas unidades académicas de esta universidad.

Artículo 7

El o los lugares de trabajo elegidos deben reunir condiciones de infraestructura adecuadas para el desarrollo del plan de actividades previsto. La solicitud debe incluir el aval de la autoridad responsable del lugar de trabajo para desarrollar las actividades de investigación propuestas.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR o CODIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA

Artículo 8

Para ser Director o Codirector es necesario tener título de grado y ser profesor regular del IEM. Debe acreditar además antecedentes de investigación a través de la participación personal en actividades tales como ponencias en congresos, jornadas



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

o simposios; publicaciones; participación en proyectos de investigación, vinculación o extensión al medio; entre otras. No podrán actuar como directores/co-directores en esta convocatoria aquellos que ya dirigen o co-dirigen otros proyectos del Consejo de Investigación.

CAPÍTULO IV: SUBSIDIOS

Artículo 9

La rendición de gastos, realizados con los fondos del subsidio otorgado, referentes a la adquisición de equipamiento, material científico, bibliográfico, bienes de capital o servicios, deberá realizarse anualmente con la presentación de facturas a nombre del Director conforme a la normativa vigente. Los bienes de capital deberán ser donados al Consejo de Investigación mediante nota de donación confeccionada por el Director del Proyecto de Investigación. Los bienes adquiridos con subsidios del Consejo de Investigación deberán permanecer en el Lugar de Trabajo propuesto. No se podrán retirar dichos bienes del ámbito de la UNSa sin previo consentimiento por escrito del CIUNSA, excepto el caso de autorizaciones pre otorgadas por el CIUNSA para su utilización fuera del predio de la UNSa.

Artículo 10

El subsidio se enmarca en el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación vigente, y a las políticas de financiamiento que fije el Consejo de Investigación.

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 11

El Consejo de Investigación analizará las presentaciones de los Proyectos de la presente convocatoria a efectos de determinar la **Admisibilidad** o **No Admisibilidad** de las mismas.

Una presentación resultará **Admisible** cuando cumpla con los requisitos de este reglamento y de la Convocatoria correspondiente.

Solamente las presentaciones que resulten **Admisibles**, avanzarán a la etapa de **Evaluación**.

Relly
OO



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

Artículo 12

Los proyectos de investigación de esta convocatoria serán sometidos al proceso de evaluación que determine el Consejo de Investigación. Se emitirá un orden de mérito con los proyectos que resulten aprobados.

CAPÍTULO VI: DE LOS RESULTADOS

Artículo 13

El Director deberá presentar un informe final del Proyecto siguiendo el formato que el CIUNSa establezca a tal fin. El plazo máximo de presentación de este informe será de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.

Artículo 14

Los resultados obtenidos en el marco de los Proyectos de Investigación, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Salta, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Estos acuerdos previos deberán constar en la presentación de los Proyectos de Investigación. En las publicaciones y productos totales o parciales a los que den lugar los Proyectos de Investigación aprobado por el presente Reglamento, deberá citarse a la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 15

El Director/Codirector e Integrantes deberán difundir los resultados de su Proyecto de Investigación a través de publicaciones, presentaciones en Congresos, Jornadas u otras actividades de transferencia y/o extensión debidamente documentadas.

CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Artículo 16

Serán causales pasibles de sanción:

- La omisión por parte del Director del cumplimiento de lo requerido por el Consejo



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 623/2021-CI

de Investigación y entrega del Informe Final, según corresponda, en los plazos y formas establecidos por este Consejo.

- El uso indebido del subsidio otorgado al Proyecto de Investigación.
- No realizar en tiempo y forma la correspondiente rendición de los subsidios otorgados anualmente.

Artículo 17

El CIUNSa podrá sancionar las faltas previstas en el Artículo 16 con la suspensión provisoria o definitiva del Proyecto. Asimismo, podrá sancionar con suspensión provisoria o definitiva al Director para dirigir Proyectos de Investigación en esta Universidad y demás acciones que el CIUNSa considere aplicables.

CAPÍTULO VIII: DE LAS INCORPORACIONES Y BAJAS DE INTEGRANTES

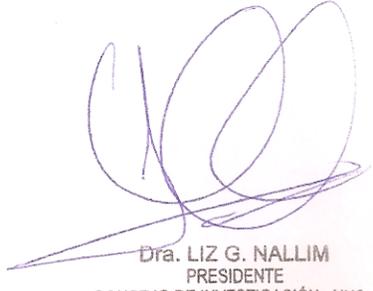
Artículo 18

El director del Proyecto podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes, para lo cual deberá presentar el formulario correspondiente. Las solicitudes de incorporaciones se realizarán por períodos no inferiores a 6 (seis) meses. El alta del integrante será efectiva desde la fecha de ingreso de la solicitud por Mesa de Entradas del CIUNSA no pudiendo efectuar pedidos con carácter retroactivo.

Artículo 19

El director de Proyecto podrá solicitar la baja de alguno de los integrantes de manera explícita y fundada, para lo cual deberá presentar el formulario correspondiente indicando la fecha fehaciente de la baja del mismo. El Director deberá a la vez solicitar de manera inmediata la baja de los integrantes que por el motivo que sea no tengan actividad en el marco del proyecto.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa